

Madrid, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración legal de fallecimiento de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, nacido en Rute (Córdoba), el 17 de abril de 1900, quien utilizaba como segundo apellido el de «Rodríguez», en vez de Expósito y decía llamarse Francisco Antonio Muñoz Rodríguez, de estado casado con doña María Dolores Cerdón Trujillo, en Rute, el 17 de octubre de 1926, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, llamados Dolores, Francisco y María Francisca Muñoz Cerdón, nacidos todos ellos en Rute. Que, con motivo de la Guerra Civil española, de 1936 al 1939, y por motivos políticos, tuvo que abandonar su domicilio en Rute, ignorándose su paradero. Que hacia 1969 se vuelven a tener noticias de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, el cual encuentra a la familia, que residía en Madrid, volviendo a desaparecer al cabo de una temporada, sin que se haya vuelto a tener más noticias de él.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a 18 de febrero de 1998.—16.440-E.

1.ª 31-3-1998

LUGO

Edicto

Doña Concepción López Viñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 409/1996 que ante este Juzgado se tramitan a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza de España de Lugo, representada por el Procurador señor Pardo Paz, contra doña Josefa Fernández Barreiro y don Jesús Rey Bellas, vecinos de Lugo, con domicilio en plaza del Ejército Español, número 32-1, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirá), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 5 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 2 de junio de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta.

Para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—La tercera subasta, se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo pre-

sentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Quinta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Sexta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número 4 del presente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Octava.—El bien mueble, que se saca a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Igualmente, y para que sirva de notificación a los demandados de los señalamientos efectuados, se expide el presente conforme prevé la Ley.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Vivienda tipo C, situada en la segunda planta alta del edificio sito en plaza del Ejército Español, número 36, de superficie útil de unos 86 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 983, del archivo, libro 544, del Ayuntamiento de Lugo, folio 66, finca número 47.594, inscripción segunda.

Valor para la subasta: 5.444.160 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 6 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Concepción López Viñas.—16.690.

LLEIDA

Edicto

M. Alba Montel Chanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 296/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Terrassa contra don Juan Jiménez Pérez y doña Dolores Blánquez Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala pasara que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 21/83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio de 1998, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso tercero, puerta primera, destinado a vivienda, sito en Lleida, calle Condes de Urgell, número 16, con puerta que abre al rellano de la caja de la escalera, compuesta de recibidor, tres habitaciones, pasillo, balcón a la calle Condes de Urgell, comedor, cocina, galería y WC, y como anexo en la última planta o buhardilla, un cuarto trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, en el tomo 2.121 del archivo, libro 1.308 del Ayuntamiento de Lérida, folio 157, finca número 13.148, inscripción cuarta de la hipoteca.

Tipo de la subasta: 5.443.750 pesetas.

Dado en Lleida a 14 de enero de 1998.—El Secretario, M. Alba Montel, Chanco.—16.660.

LLÍRIA

Edicto

Doña Lorena Ochoa Vizcaino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria (Valencia),

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 261/1992, a instancias de «Shell España, Sociedad Anónima», contra «Valenciana de Expandidos, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que al final se describirán para cuya celebración se ha señalado el día 18 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de L'Arc, sin número, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.